

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de junio de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 16 de junio de 1999, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-00.084/14.877).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 1929/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: C.E. La Ernestina, S.A., con domicilio en C/ La Ernestina, en el T.M. de Cabeza del Buey.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de M.T. A 22 KV de interconexión entre los C.C. T.T. N.º 6 y 8 propiedad de C.E. La Ernestina, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos Municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Cabeza del Buey. Residencia de Ancianos Municipal

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1. Relación de Transformación 22,000/ 0,420/0,240.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Residencia de Ancianos Municipal.

Presupuesto en pesetas: 3.885.976.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a la Residencia de Ancianos y abonados de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-00.084/14.877.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de junio de 1999.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se se anuncia la adjudicación de las asistencias técnicas para la elaboración de la cartografía temática base de planeamiento en diversos municipios de la Región Extremeña.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.